



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega sustitución de poder por la apoderada de la parte actora, abogada YURLEY VARGAS MENDOZA. Sírvase proveer lo pertinente. Bucaramanga, 22 de enero de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BAGUER S.A.S.
DEMANDADOS:	PEDRO ANTONIO NIÑO RODRÍGUEZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No 051
RADICADO:	680014189001-2018-00174-00
DECISIÓN:	RECONOCE PERSONERÍA ABOGADO SUSTITUTO
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, y la sustitución de poder allegada mediante correo electrónico por la apoderada de la parte actora, se tiene que:

Mediante auto adiado del 10 de julio del año 2019¹, se le reconoció personería jurídica como abogada sustituta a la abogada YURLEY VARGAS MENDOZA, identificada con cedula de ciudadanía 1.098.604.294 y portadora de la tarjeta profesional N° 294295.

Ahora la abogada pretende sustituir el poder a la Dra. ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS.

En virtud de lo normado por el artículo 75 del Código General del Proceso, se accede a lo solicitado por la apoderada de la ejecutante y se tiene en cuenta la dirección de correo electrónico informada por la abogada sustituta.

Por último y en cuanto a la solicitud de relevar curador ad litem designado a la pasiva, estese a lo resuelto en auto adiado del doce (12) de enero de los corrientes, en el cual acepto dicha solicitud y se designó nuevo auxiliar.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería a la abogada ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS identificada con cédula de ciudadanía N° 1.098.737.840 y T.P 302207 del C. S. de la J en los términos del poder conferido con el libelo introductorio de la presente litis.

SEGUNDO: Téngase como dirección de correo electrónico de la abogada ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS el siguiente: profesionaljuridico3@baquer.com.co, para efectos de notificaciones y recepción de memoriales.

TERCERO: frente a la solicitud de relevo de curador estese a lo resuelto en auto del doce (12) de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Folio 49 del expediente físico.



NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 03** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga. **26 DE ENERO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

183ce35a1f6b2bee86b46c00da0b7fb071b789f218c596c43ce5ff70f745c2ef

Documento generado en 19/01/2021 06:15:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>